

Sobre las fianzas
de los Propios

En este certicio Salvo de ante Ayuntamiento el Sr. D. Juan
Jph Guillermo Rexidor y de lo vu. Notario de la Ciudad
El Sr. D. Jph Buena dijo que mediante a es-
tar entendido el que expone no hallame da-
dar las fianzas correspondientes por alguno
de los rematantes de los Propios de esta Ciudad
cuya restitucion le es de una muy perjudicial
lo hace presente a efecto de que veriva, dan-
do las Providencias que tenga por conveniente
y en su virtud Acordo que el Cavallero Pro-
curador General haga efectivamente
quede cubierto la Ciudad apremiandole
encaso no lo fuese en el Tribunal de Tur-
cia adho Rematantes con las de ma-
yor Providencia que concurran a una fin,
El Sr. D. Andres Texeira hizo presente
hallame entendidamente a unido uno
de los lados de la embocadura o garganta
del Braxal de la Ventena, lo que ben-
valmente se ha presente dias hace
por un Cavallero Comisario, y como uno
de los Interesados en lo pautado que lo
es el expone, y previniendo puede
veruir un gravissimo quebranto
adho Braxal y Heredamiento de no
remediarse la referida ruina que
se ha haciendo mas y mas Cortada,
ento subtervivo, Vuplica a esta Ciudad
vedione dar la correspondiente Provi-
cia para su pronto reparo. Y mueli-
genciada la Ciudad de la anterior

Braxal de la
Ventena.



